



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022- 2024/MDLP/A

La Peca, 25 de enero del 2024.

VISTO.

El proveído de Alcaldía, de fecha 24 de enero del 2024, mediante el cual solicita acto resolutivo de **ASIGNACIÓN de FUNCIONES** al **ING. JHOSSI GREGORY TENORIO MONTENEGRO** en su calidad de Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO.

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194°, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: La alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el numeral 20 del artículo 20° de la citada Ley, establece como atribuciones del alcalde, entre otras, la de delegar sus atribuciones políticas a un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; siendo que, el artículo 43° de la citada ley, dispone que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, en su artículo 4 señala que el proceso de Modernización de la Gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, en concordancia con el artículo 1 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, que indica que la organización y toda actividad de la entidad deberá dirigirse a brindar un mejor servicio y al uso óptimo de los recursos estatales, priorizando permanentemente el interés y bienestar de la persona;

Que, estando a lo previsto en el numeral 76.1 del artículo 76 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivo de delegación o evocación, asimismo el numeral 76.2 de la norma citada, el encargo de gestión, delegación de firma y la suplencia no suponen alteración de la titularidad de la competencia;

Que, el numeral 7.2) del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que el Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria cuando lo establezca expresamente el presente Decreto Legislativo, las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad;

Que, el numeral 8.2) del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, predispone que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364



Que, la actual Gestión Municipal se ha trazado objetivos, tales como, garantizar celeridad en los procedimientos administrativos, mejorar la atención en favor del administrado en general, la prestación de los servicios públicos, debiéndose reforzar la capacidad de gestión de los órganos administrativos, mediante la delegación de atribuciones, competencias y funciones, con el objeto de que un mayor número de órganos puedan atender, tramitar y resolver las cuestiones que les sean sometidas por los interesados, excepto aquellos que son indelegables por mandato imperativo de la Ley;

El proveído de la Alcaldía, de fecha 24 de enero del 2024, mediante el cual solicita acto resolutivo de ASIGNACIÓN de FUNCIONES al ING. JHOSSI GREGORY TENORIO MONTENEGRO en su calidad de Gerente Municipal, por lo que debe formalizarse mediante acto administrativo.

En uso de las facultades conferidas a este despacho por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal y Asesoría Legal, de la Municipalidad Distrital de La Peca.

SE RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la delegación de facultades y atribuciones administrativas a favor del Ing. **JHOSSI GREGORY TENORIO MONTENEGRO**, en su calidad de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Peca, de acuerdo al detalle siguiente:

1. Aprobar el Plan Operativo Institucional – POI y sus modificaciones.
2. Aprobar el Plan Operativo Institucional Multianual y sus modificaciones.
3. Aprobar las intervenciones económicas de obra, así como designar al interventor de obra y modificar su designación cuando sea necesario, según dispone el Reglamento y la Directiva vigente del OSCE.
4. Declarar la nulidad de oficio del pliego de absolución de consultas y observaciones e integración de bases cuando se incurra en alguno de los supuestos previstos en el numeral 44.2 del artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, de conformidad con el numeral 72.7 del artículo 72 de su Reglamento.
5. Aprobar la prestación de adicional y deductivo vinculante de Obra, en materia presupuestal.
6. Declarar la nulidad de oficio, con excepción de los actos administrativos resueltos con Resolución de Alcaldía; de acuerdo en lo establecido en el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS.
7. Expedir las Resoluciones Administrativas en última instancia administrativa respecto a los asuntos de competencia del despacho de alcaldía, dando por agotado la vía administrativa; de acuerdo en lo establecido en el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS.
8. Firmar y/o suscribir documentos públicos y/o privados, requeridos en el trámite de saneamiento físico legal de inmuebles de propiedad estatal, absolución de observaciones e inscripción registral en representación de la Municipalidad Distrital de la Peca.
9. Otras funciones que tengan carácter administrativo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECURSOS IMPUGNATORIOS

Los recursos impugnatorios presentados contra las resoluciones expedidas en mérito a la delegación de facultades conferidas en la respectiva resolución de alcaldía, serán conocidas por el Alcalde, el Gerente Municipal o demás funcionarios, según corresponda, en concordancia con el numeral 1.2) del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO. - OBLIGACIÓN DE DAR CUENTA

El funcionario delegado deberá dar cuenta al Alcalde y las demás áreas respecto a las resoluciones y actos administrativos emitidos como producto de la presente delegación, según corresponda, en concordancia con el Principio del Debido Procedimiento, previsto en el numeral 1.2) del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General. Por lo que queda obligado a dar cuenta trimestralmente al Despacho de Alcaldía, respecto de las actuaciones derivadas de la delegación otorgada.

ARTÍCULO CUARTO. - RESPONSABILIDAD

Las acciones que realicen y los actos que se expidan en base a la delegación de funciones conferidas en la respectiva resolución de alcaldía, deben ser efectuadas con sujeción a las disposiciones legales y administrativas que las rigen, bajo responsabilidad del funcionario competente que autoriza el acto administrativo pertinente.

ARTÍCULO QUINTO. - DEJAR SIN EFECTO LEGAL toda disposición normativa que se oponga y/o contradiga a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LA PECA.

David Cespedes Correa
ALCALDE

